

UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: Yuceli yaneth roblero rodriguez

Grado:3er cuatrimestre

Grupo: c

Materia: teoría general de proceso

Trabajo: síntesis de toda la unidad.

Docente: Lic. Sergio Alejandro vellamin.

Derecho adjetivo y derecho sustantivo.

El derecho sustantivo son las normas que establecen los derechos y obligaciones de los sujetos vinculados por el orden jurídico. El derecho adjetivo son aquellas normas dictadas por el órgano competente que permita ejercicio del derecho y el cumplimiento.

Derecho procesal.

Son normas jurídicas que ayuda ala organización del poder judicial en su estructura y funciones en etapas de juicio o proceso.

Medios de solución de controversia.

Son los que se encargan de resolver problemas, conflictos de interés entre los individuos que forman parte de una sociedad con un fin primordial la realización de la justicia.

Autotutela.

Es una forma egoísta y primitiva de solución, el más fuerte o débil es quien impone la solución al conflicto.

Significado de juicio, procedimiento, proceso.

Proceso y el procedimiento van unidos en lo cual podemos reflexionar en lo concerniente al momento en que inicia un proceso ya que en un juicio siempre tiene que llevar un proceso y un procedimiento.

Etapas procesales

Etapa postulatoria plantean pretensiones y resistencia, relatan hechos que consideran les son favorables. Etapa probatoria se desenvuelve en cuatro momentos ofrecimiento de la prueba, admisión de la prueba, preparación de la prueba y desahogo de la prueba que son parte importante en un juicio.

Condiciones del acto procesal.

Tiene de manera inmediata a su constitución, reacciones en el proceso ya sea para que sigan los actos referentes para que se llegue a la sentencia o bien para la extinción del proceso.

Actos procesales de las partes.

Es cuando el agente del ministerio público solicita al juez la aplicación de una pena privativa de libertad o pecuniaria.

Ineficacia de los actos procesales.

Se refiere a resoluciones en el sentido de auto y en otras en el de la sentencia.

Teoría de la prueba.

Es una moderna corriente de pensamiento especulativo o doctrinal la que busca explicar, entender y justificar el denominado fenómeno o problema de la prueba judicial.

El problema de la prueba.

Desgraciadamente la ausencia de jueces profesionales y la deficiente formación de los actuales en este campo.

Las fuentes de prueba, los medios de prueba y la prueba.

Varían los hechos requeridos de prueba y los medios de prueba que permitan demostrar esos hechos constan en varias fuentes y fijados en bienes muebles o inmuebles, en documentos y testigos.

El objeto de la prueba.

Son afirmaciones, pues los hechos preexisten y requieren de la verificación por parte del juez.

Momentos de la actividad probatoria.

Requieren de tres momentos, de producción u obtención, de Asunción por parte del juez y de valoración o apreciación.